

Estos son los jubilados que también pueden acceder a la AUH: cuáles son los requisitos

22/09/2025



La Asignación Universal por Hijo (AUH) es un beneficio destinado a padres y madres desocupados o que tienen empleos informales así como a monotributistas sociales y a quienes trabajan en casas particulares y no están registrados en el sistema. Sin embargo, hay algunas excepciones que hacen algunos jubilados puedan acceder a esa prestación.

En esa línea, la **Administración Nacional de Seguridad Social** (ANSES) detalló cuáles son las condiciones, los requisitos y la documentación que se necesita para hacer el trámite, según corresponda.

¿En que situaciones un jubilado puede cobrar la AUH?

En casos particulares, una persona que está **jubilada o pensionada** puede recibir la AUH si tiene nietos, hijos o **menores a cargo** y, además, cumple los requisitos que solicita la ANSES. En este tipo de situaciones, es necesario aplicar un mecanismo que posibilita hacer el cambio de la titularidad de las asignaciones «cuando los padres biológicos no están presentes o no cumplen con sus obligaciones».

En este escenario, si se cumplen las condiciones, el cobro puede pasar a manos de **abuelos**, tíos o tutores legales.

Quiénes pueden cobrar la Asignación Universal por Hijo

Además de las madres o padres que no tienen trabajo registrado, la **AUH** alcanza a otro grupos de personas. También pueden gestionarla aquellas personas que tengan un niño a su cargo, que vive y depende económicamente del potencial solicitante. En ese grupo se ubican:

- **Abuelos o abuelas jubilados:** en el caso de que tengan al niño o adolescente a cargo.
- **Tíos u otros familiares adultos responsables:** en el caso de que convivan con el niño o adolescente.
- **Tutores legales reconocidos por la Justicia:** en el caso de que exista una medida judicial de protección sobre el niño o adolescente.



Qué documentación necesitan los jubilados para tramitar la AUH

La gestión para cobrar la **AUH** de un niño o adolescente a cargo se puede hacer en cualquier oficina de ANSES. Es necesario sacar turno y presentar la siguiente documentación:

- DNI del adulto responsable (original y copia).
- DNI y partida de nacimiento del menor (original y copia).
- Comprobantes que acrediten la convivencia y responsabilidad de cuidado.

En el sitio web de [ANSES](https://www.anses.gob.ar) remarcan que – en cualquiera de las situaciones- para recibir la Asignación Universal por Hijo es importante que «tus datos personales y tus vínculos familiares estén registrados y actualizados» en el organismo. El estado de la información se puede consultar ingresando en mi ANSES con el número de CUIL y la Clave de la Seguridad Social.

Cómo demostrar que un niño o adolescente está a cargo de un jubilado

Si bien la ANSES puede reconocer a un **jubilado** como titular de la **AUH**, es necesaria la presentación de una serie de documentos emitidas por organismos oficiales que constaten que viven en la misma casa que el niño o adolescente por el que pueden recibir el beneficio.

Los trámites se realizan en el Ministerio de Capital Humano, en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) y en los organismos provinciales de niñez habilitados por **ANSES**.

Los documentos que se necesita presentar son la declaración jurada firmada por el **adulto responsable**, una nota técnica de evaluación, elaborada por profesionales del área social y el informe de reconversión, que detalla la situación del **niño o adolescente** y el adulto a cargo.

Asignación Universal por Hijo: montos y medios de pago

La **AUH**, explicita el sitio web de ANSES, se cobra mensualmente y el monto se determina por la zona de residencia. En tanto, señala también que si una persona ya cobró asignaciones, va a percibir la Asignación Universal por Hijo en el mismo medio de cobro.

Fuente: La Mañana de Neuquén.